



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 030-2008
 (de 15 de diciembre 2008)

***"Por el cual se resuelve el Recurso de Apelación presentado en el
 Área de Investigación, analizado por la Comisión N° 1"***

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Académico N° 21-2008 de 23 de septiembre de 2008, fueron admitidos entre otros, los Recursos de Apelación, presentados por el Magíster Alexis Rodríguez y por la Magistra Paula Troya, en el área de Investigación y Educación Especial, respectivamente.

Que igualmente, por medio del citado acuerdo académico, el Consejo Académico nombró dos comisiones encargadas de analizar los escritos de apelación, correspondiéndole a la Comisión N° 1, integrada por: Magistra, Danysabel Caballero, Magíster Lucas Rodríguez y Profesora Ámbar Arjona de García, coordinadora de la misma, analizar los escritos de apelación presentados por el Magíster Alexis Rodríguez y por la Magistra Paula Troya, en las áreas antes citadas.

Que en sesión extraordinaria de Consejo Académico, celebrado el 4 de diciembre de 2008, la Comisión N° 1, presentó su informe analítico, emitiendo recomendaciones al respecto.

Que el informe presentado y sustentado por la Comisión N° 1, en relación al Recurso de Apelación interpuesto por el Magíster Alexis Rodríguez, es del siguiente tenor:

**"COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE APELACIONES DEL CONCURSO DE
 CÁTEDRAS DOCENTES 2007-2008
 COMISIÓN N° 1**

INFORME N° 1

Antecedentes

Mediante el acuerdo N° 021-2008 del 23 de septiembre de 2008 del Consejo Académico de UDELAS, se nombraron las comisiones para analizar los recursos de apelación presentados dentro del concurso para docente regular año 2007-2008 (artículo 43 del reglamento).

El Consejo Académico, en uso de sus facultades legales, nombró las comisiones encargadas de analizar los recursos presentados, a fin de emitir recomendaciones en un término máximo de 30 días hábiles, contando a partir del recibo de los expedientes.

La Comisión N°1 fue asignada para revisar los recursos de apelación correspondientes al profesor Alexis Rodríguez con cédula 8-383-851 en el área de Investigación, y la profesora Paula Troya con cédula 4-104-1159 para el área de Educación Especial.

La Comisión N° 1 se conformó de la siguiente forma:

Profesora Ámbar Arjona	Coordinadora
Profesora Danysabel Caballero	Secretaria
Profesor Lucas Rodríguez	Comisionado

Mediante nota 1061-08 de 25 de setiembre de 2008 de Secretaría General se remitió a la Coordinadora de la Comisión de apelación 1, el expediente de Alexis Rodríguez tal cual fueron remitidos por las comisiones de concurso, y en los días subsiguientes otros documentos necesarios para el trabajo de la Comisión.

La Comisión Nº se reunió formalmente a partir del 1 de octubre de 2008, una vez que se contó con todos los documentos requeridos a saber:

- Acuerdo Nº 009-2007 de 29 de mayo del 2007 del reglamento de Concurso.
- Acuerdo Nº 001-2008 del 15 de julio del 2008 por el cual se aprueba los resultados del concurso docente 2007-2008.
- Acuerdo Nº 020-2007 de 7 de septiembre por el cual se aprueba la convocatoria a concurso de profesores regulares o permanentes de la Universidad Especializada de las Américas.
- Acuerdo Nº 018-2008 de 9 de julio de 2008 por el cual se aprueba la recepción y comunicación oficial de los resultados presentados por las comisiones de concurso año 2007-2008.
- Acuerdo Nº 021-2008 de 23 de septiembre de 2008 por el cual se nombran las comisiones que analizarán los recursos de apelación presentados dentro del Concurso para Docente Regular año 2007-2008.
- Recurso de apelación del Magíster Alexis Rodríguez con cédula de identidad 8-383-851.
- Cuadro de evaluación del participante Alexis Rodríguez de la Comisión C de Investigación.
- Nota Nº 1067-2008 SG.
- Nota Nº 1061-2008 SG.
- Nota Nº 1067-2008 SG.
- Nota Nº 1073-2008 SG.
- Nota Nº 1085-2008 SG.
- Recurso de apelación de la Dra. Paula Troya y sus documentos relativos al concurso.

Procedimiento para la Evaluación de los documentos del Profesor Alexis Rodríguez

Con respecto al recurso presentado por el profesor Alexis Rodríguez con cédula 8-383-851, ante el Consejo Académico y con atención al acuerdo 021-008 del Consejo Académico se acordó un cronograma de trabajo, realizándose 5 reuniones, con agenda consensuada, los días miércoles 1, lunes 6, martes 7, viernes 10 y lunes 13 de octubre de 2008.

En las reuniones de trabajo se procedió a revisar el contenido de la apelación, y los documentos entregados a la comisión de concurso, que sustentan la reconsideración. En este proceso se realizó la evaluación de los aspectos que reclaman la revisión de su puntaje:

- ❖ Dos títulos de maestría y créditos de dos estudios de doctorado.
- ❖ Experiencia docente en UDELAS y en la Universidad de Panamá.
- ❖ Ejecutoria relativa a artículos publicados en libros.

1. Evaluación de los títulos académicos de postgrado, y los créditos de postgrado no terminados.

1.1 Títulos de maestría

- Sobre el título presentado de la Maestría en Relaciones Laborales, la comisión recomienda que se reconozcan como título a concurso con 40 puntos, como estudio en el área de conocimiento.
- Para la Maestría en Estudios Superiores Iberoamericanos: Integración, Democracia y Desarrollo, la comisión recomienda que se reconozca con 40 puntos, como estudio en el área de conocimiento.

Fundamento de derecho, Capítulo IV, Sección Primera y Segunda, los artículos 18,20,46,48,50,52,54,57 y el 98 del Reglamento de Concurso.

Fundamento académico técnico: ambas maestrías corresponden a disciplinas del campo de la Sociología, según la Clasificación o Nomenclatura de UNESCO para los campos de las Ciencias y las Tecnologías. Estos estudios corresponden al campo y disciplinas de las Ciencias Sociales, título básico requerido.

1.2 Créditos de estudios de doctorado

- Para los créditos del Doctorado en Sociología Económica y del Trabajo, la comisión recomienda que se reconozcan 20 puntos por estudios en el área de conocimiento.
- Para los 20 créditos del Doctorado en Dinámicas Sociales en la Sociedad Contemporánea la comisión recomienda que se reconozcan 10 puntos en estudios en el área de conocimiento.

Fundamento de derecho, Capítulo IV, Sección Primera y Segunda, los artículos 18,20,46,48,50,52,54,57 y el 98 del Reglamento de Concurso.
 Fundamento técnico académico: Clasificación o nomenclatura para los campos de las Ciencias y Tecnologías de UNESCO.
 Estos estudios corresponden al campo y disciplinas de las Ciencias Sociales, título básico requerido.

2. Evaluación de la Experiencia Docente

- La comisión recomienda asignarle los puntos a la experiencia docente de profesor de medio tiempo en UDELAS y otras universidades en el área de conocimiento (3x año) de la siguiente manera:
 - ❖ 6 años de experiencia en UDELAS con 18 puntos
 - ❖ 6 años de experiencia en Universidad de Panamá con 18 puntos.

Fundamento de derecho, Capítulo V, artículos 89,90
 91 y 98.

3. Ejecutorias relativas a artículos publicados

- La comisión considera que sobre las 4 publicaciones de libros, el reclamante no cumplió con lo estipulado en el artículo 18 punto g. del Reglamento de concurso.

Fundamento de derecho, Sección III artículo 18 punto g, artículos 61, 62, 63, 66,67, y 68.

Conclusiones:

- A la Maestría en Relaciones Laborales le corresponden 40 puntos y a la Maestría en Estudios Superiores Iberoamericanos: Integración, Democracia y Desarrollo, le corresponden 40 puntos, por ser ambas del área de conocimientos, haciendo un total de 80 puntos. Estos estudios corresponden al campo y disciplinas de las Ciencias Sociales, título básico requerido.

- Los estudios de postgrado no terminados correspondientes al Doctorado en Sociología Económica y del Trabajo con 32 créditos le corresponden 20 puntos y para el Doctorado en Dinámicas Sociales en la Sociedad Contemporánea, con 20 créditos, le corresponden 10 puntos. Estos estudios corresponden al campo y disciplinas de las Ciencias Sociales, título básico requerido.

- La comisión recomienda reconocer un total de 30 puntos a los créditos de postgrado de estudios no terminados, en el área de conocimiento, presentados por el reclamante.

- Los créditos de maestría como los de doctorado están debidamente evaluados y autenticados por la Universidad de Panamá.

- La experiencia docente de medio tiempo en UDELAS y de medio tiempo en la Universidad de Panamá suman un total de 36 puntos.

- Las publicaciones de artículos en libros no presentan las certificaciones por la autoridad correspondiente, no le corresponden puntos.

- De acuerdo con el análisis de los escritos presentados junto con el expediente completo del reclamante profesor Alexis Rodríguez Mojica con cédula 8-383-851 en el área de Investigación, la Comisión N° 1 de apelación de concurso, área Investigación, se permite recomendar al Consejo Académico:

- reconsiderar los resultados de la comisión C de evaluación de concurso (Psicología e Investigación) Acuerdo N ° 018-2008 del 9 de julio del 2008,
- resolver el recurso de apelación a favor del demandante Magíster Alexis Rodríguez Mojica con cédula 8-383-851.

La comisión aclara lo siguiente:

- Hay una diferencia en la sumatoria de las publicaciones de un punto a favor del reclamante.
- Para aclaración de términos se utilizó la Nomenclatura para el campo de las Ciencias y las Tecnologías (Sociología 63) y la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación, ambas de UNESCO.
- Para profundizar en el análisis la comisión estimó conveniente la elaboración del cuadro N° 1, el cual refleja el resumen del puntaje obtenido por el reclamante. A continuación se detalla:

Cuadro N° 1. Resumen de los aspectos revisados del Prof. Alexis Rodríguez con sus respectivas evaluaciones

ASPECTOS	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN				DIFERENCIA	
		COMISIÓN C		COMISIÓN 1			
		A - CONOC	AFIN	A - CONC	AFIN		
A. TÍTULOS	Estudios de Maestría (Títulos)	1. Maestría en Relaciones Laborales	-	20	40	-	
		2. Maestría en Estudios Superiores Iberoamericanos: integración, democracia y desarrollo.	-	20	40	-	
	Subtotal		-	40	80	- + 40 pts	
	Créditos de Postgrados	1. Doctorado en Sociología Económica y del Trabajo (32 créditos)	10	-	20	-	
		2. Doctorado en Dinámicas Sociales en la Sociedad Contemporánea (20 créditos)	-	-	10	-	
	Subtotal		10	-	30	+ 20 pts	
B. EJECUTORIAS	Publicaciones en Revistas	1. Publicaciones en revistas y documentos	19	-	-	-	
		2. Artículos en Boletines	3	-	3	-	
	Subtotal		22	-	3	- - 19 pts	
	Profesor Tiempo Parcial	1. Experiencia Docente en UDELAS	18	-	18	-	
		2. Experiencia Docente en la Universidad de Panamá	3	-	18	-	
	Subtotal		21	-	36	- + 15 pts	

Total de Puntos Nuevos (Comisión 1)	75
Menos puntos de Publicaciones	-19
Total de puntos adicionales a puntuación anterior	56

PUNTUACIÓN GENERAL	
Total General (Comisión C)	326
Total General (Comisión 1)	382

..."

Que el Artículo 43 del Reglamento de Concurso para Profesores Regulares, establece en su párrafo segundo que: "El Consejo Académico nombrará una comisión que se encargará de analizar el escrito presentado, junto con el expediente completo y emitir recomendaciones, en un término máximo de 30 días hábiles, contados a partir del recibo del expediente. El Consejo Académico tomará la decisión pertinente y la misma será plasmada en un acuerdo y con ella se agotará la vía gubernativa".

Que tomando en cuenta la situación planteada, así como las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso,

ACUERDA:

- Primero:** Acoger, como en efecto acoge, el informe y las recomendaciones presentadas por la Comisión Nº 1, encargada de analizar el escrito de Apelación presentado por el Magister Alexis Rodríguez, en el área de Investigación, recomendando, reconocer y evaluar Dos Títulos de Maestría y Créditos de dos Estudios de Doctorado; Experiencia Docente en UDELAS y en la Universidad de Panamá y, Ejecutoria relativa a artículos publicados en libros, aspectos reclamados por el apelante.
- Segundo:** Aprobar y confirmar la evaluación recomendada por la Comisión Nº 1, la cual le asigna al Magíster Alexis Rodríguez, una puntuación total de 382 puntos.
- Tercero:** Notificar el contenido del presente Acuerdo Académico al Magíster Alexis Rodríguez.
- Cuarto:** Advertir que con el presente Acuerdo Académico se agota la vía gubernativa.
- Quinto:** Enviar copia del presente Acuerdo a la Rectoría y Secretaría General, a fin de que conste en los archivos generales de la Universidad.
- Sexto:** Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los quince (15) días del mes de diciembre de 2008, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, Edificio Nº 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena
BERTA T. DE AROSEMANA
 Presidenta


Eric D. García
Mgter ERIC D. GARCIA
 Secretario General

MCDLD

República de Panamá
 Universidad Especializada de las Américas

Hoy 27 de FEBRERO de 2009 se notificó personalmente a
ALEXIS RODRIGUEZ con cédula de identidad
 personal N° 8.383.851 del contenido del Acuerdo N° 30-2008 de
 fecha 15 DE DIC 2008.

Firma del Notificado:

a. Malán